

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo del Decreto que se cita.*

El Decreto 79/95 establece diversas medidas de promoción cooperativa. En base a dicho Decreto se han concedido subvenciones a las Entidades que figuran como Anexo a la presente Resolución, todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997.

Córdoba, 14 de octubre de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

Programa de asistencias técnicas.  
Expte.: AT.10.CO/97.  
Entidad: Velociclo, S. Coop. And.  
Importe: 700.000 ptas.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 6 de mayo de 1997, de desarrollo y convocatoria del Decreto 55/95, de 7 de marzo, por el que se establecen los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes recibidas, los informes y dictámenes oportunos y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Córdoba, 15 de octubre de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

#### ANEXO

Entidad	Cuantía
CEE. Promi	94.519.282
CEE. Ceepilsa	10.044.609
CEE. Midelqueso, S.C.A.	1.037.762
CEE. Celmi	13.992.300
CEE. Alfar-Frapa, S.C.A.	2.332.050
CEE. Fundosa Ultracongelados y Precocinados, S.A.	14.154.246
CEE. Ordenadores de Aparcamientos Disminuidos Físicos de Córdoba	16.529.053
Galenas Andaluzas, S.A. (CEE)	2.592.461

Entidad: UPE. Ayuntamiento Pya.-Pueblonuevo.  
Fecha resolución: 29.8.97.  
Cantidad: 7.500.000.  
Núm. puestos de trabajo subvenc.: 3.

Entidad: UPE. Mancomunidad Alto Guadalquiv.  
Fecha resolución: 29.8.97.  
Cantidad: 7.500.000.  
Núm. puestos de trabajo subvenc.: 3.

Entidad: UPE. Ayuntamiento La Rambla.  
Fecha resolución: 29.8.97.

Cantidad: 7.500.000.  
Núm. puestos de trabajo subvenc.: 3.

Entidad: UPE. Ayuntamiento Puente Genil.  
Fecha resolución: 29.8.97.  
Cantidad: 7.500.000.  
Núm. puestos de trabajo subvenc.: 3.

Entidad: UPE. Ayuntamiento Encinas Reales.  
Fecha resolución: 29.8.97.  
Cantidad: 7.500.000.  
Núm. puestos de trabajo subvenc.: 3.

Entidad: UPE. Ayuntamiento Luque.  
Fecha resolución: 29.8.97.  
Cantidad: 7.500.000.  
Núm. puestos de trabajo subvenc.: 3.

Entidad: UPE. Ayuntamiento Baena.  
Fecha resolución: 15.9.97.  
Cantidad: 7.500.000.  
Núm. puestos de trabajo subvenc.: 3.

Entidad: ALPE. Ayuntamiento Dos Torres.  
Fecha resolución: 29.8.97.  
Cantidad: 3.500.000.  
Núm. puestos de trabajo subvenc.: 1.

Entidad: ALPE. Ayuntamiento Posadas.  
Fecha resolución: 29.8.97.  
Cantidad: 3.500.000.  
Núm. puestos de trabajo subvenc.: 1.

Entidad: ALPE. Ayuntamiento Villaviciosa.  
Fecha resolución: 29.8.97.  
Cantidad: 3.500.000.  
Núm. puestos de trabajo subvenc.: 1.

Entidad: ALPE. Ayuntamiento Hinojosa del Duque.  
Fecha resolución: 29.8.97.  
Cantidad: 3.500.000.  
Núm. puestos de trabajo subvenc.: 1.

*RESOLUCION de 16 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 943/1991, interpuesto por Banco Meridional, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de julio de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo número 943/1991, promovido por Banco Meridional, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que estimando el presente recurso, debemos declarar y declaramos no ajustada a derecho la resolución recurrida, sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 16 de octubre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1997, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se pone a disposición de la Empresa de Deporte Andaluz, SA, las instalaciones deportivas Polideportivo de la Juventud de Córdoba y Tiro de Línea de Sevilla.*

El Decreto 496/1996, de 26 de noviembre autorizó la constitución de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., siendo adscrita a la Consejería de Turismo y Deporte. Tanto el Decreto mencionado como los Estatutos de la sociedad disponen que el objeto social de esta entidad instrumental está constituido, entre otros cometidos, por la gestión de las instalaciones deportivas que se pongan a su disposición por la Administración de la Junta de Andalucía para su uso y gestión.

Tras la constitución de la empresa pública y la adquisición de personalidad jurídica, la Orden de 16 de mayo de 1997, ha regulado la efectiva prestación de las actividades asignadas a la sociedad y ha puesto a disposición de la misma algunas instalaciones deportivas, determinando que los órganos competentes para poner a disposición de la empresa otras instalaciones deportivas y para asignarle la realización de actividades deportivas serán aquellos centros directivos que lo sean en función de las competencias atribuidas por el Decreto 181/1996, de 14 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo; en su disposición final primera faculta a la Secretaría General para el Deporte para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación y desarrollo de la Orden.

En virtud de lo anterior y del artículo 5 del Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio y previa aceptación de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A. de fecha 15 de octubre, dispongo:

Primero. Se ponen a disposición de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., las instalaciones deportivas Polideportivo de la Juventud de Córdoba y Tiro de Línea de Sevilla.

Esta puesta a disposición conllevará el ejercicio de las facultades y obligaciones derivadas de la gestión de las instalaciones, no suponiendo la transmisión de la titularidad de ningún derecho, manteniendo la Administración de la Junta de Andalucía la potestad de tutela en todo momento.

Segundo. Tendrán la condición de recursos de la empresa de Deporte Andaluz S.A., en los términos del artículo 2.2 del Decreto 496/1996 de 26 de noviembre, los ingresos derivados de las contraprestaciones exigidas por la misma para la realización de sus actividades, que se efectuarán en régimen de Derecho Privado, razón por la cual las tarifas reguladoras de las mismas no tendrán la consideración de precios públicos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.2 de la Ley 4/1988 de 5 de julio de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Los costes derivados del ejercicio de dicha gestión se efectuarán con cargo al programa de actuación, inversión y financiación de la empresa.

Cuarto. La presente resolución, que producirá efectos a partir de la fecha de su publicación, podrá ser revocada previa audiencia a la empresa, una vez puesta de manifiesto a la misma en los términos y plazos regulados por el art. 84 de la vigente Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1997.- El Secretario General, Javier Sánchez-Palencia Daban.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 7 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Rumiantes denominada Jerez-Algar, de los términos municipales de Jerez de la Frontera y Algar (Cádiz).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Rumiantes denominada «Jerez-Algar», para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en los términos municipales de Jerez de la Frontera y Algar (Cádiz).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), Decreto 187/93, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 7 de octubre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 7 de octubre de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1997, de la Dirección General de Pesca, por la que se hace pública la relación de embarcaciones a las que se les ha prorrogado la autorización para la pesca de la chirla con draga hidráulica.*

La Orden de 24 de junio de 1996, por la que se regula provisionalmente la pesca de la chirla con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz (BOJA núm. 78, de 4 de julio), establece en su artículo 7.6 que las autorizaciones concedidas tendrán una validez de un año, estando condicionada su continuidad al desarrollo de la actividad y evolución del recurso en ese período de tiempo, habiéndose estimado necesario prorrogar las mismas, hasta el 30 de abril de 1998, mientras se efectúa la valoración técnica del primer año de actividad y se desarrolla la norma legal que regule con carácter definitivo la utilización de ese arte de pesca.

Por todo ello, y para general conocimiento,

**RESUELVO**

Hacer pública la relación de embarcaciones a las que se ha concedido prórroga, hasta el 30 de abril de 1998, de las autorizaciones para la pesca de la chirla con draga hidráulica, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 15 de octubre de 1997.- El Director General, Francisco Gómez Aracil.